

## DECRETO N° 218

### APROBANDO CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES ENTRE EL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR 2026

#### VISTO:

El Convenio de Uso de Instalaciones celebrado en fecha 12 de marzo de 2026 entre el Club Atlético Sarmiento y la Municipalidad de Victoria; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio el Club Atlético Sarmiento autoriza a la Municipalidad de Victoria a utilizar sus instalaciones con el objeto de desarrollar el Taller de Danzas Tradicionales y Litoraleñas, destinado a niños de 6 a 13 años y a adultos mayores de 25 años;

Que dicha actividad será desarrollada por el Profesor Gabriel Alejandro Alonso, constituyendo una propuesta cultural y recreativa que promueve la participación comunitaria y la difusión de nuestras tradiciones;

Que el convenio establece los días, horarios y condiciones de uso del predio, fijando su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2026, así como las obligaciones asumidas por cada una de las partes;

Que asimismo la Municipalidad asume determinadas contraprestaciones consistentes en tareas de limpieza en el sector de vereda de calle Sargento Gómez entre Dorrego y Gobernador Sola, y en la zona lateral del predio de la cancha del club lindero a calle Gobernador Sola, además de mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños o accidentes durante la realización del taller;

Que resulta procedente aprobar el convenio mencionado por cuanto contribuye al fortalecimiento de las políticas culturales y educativas impulsadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley Provincial N° 10.082; Por ello

#### LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Convenio de Uso de Instalaciones celebrado en fecha 12 de marzo de 2026 entre el Club Atlético Sarmiento, representado por su Presidenta Diana Leonor Broin, DNI 16.783.025, y la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, DNI 22.122.226, cuyo objeto es autorizar el uso de las instalaciones del club para el desarrollo del Taller de Danzas Tradicionales y Litoraleñas, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

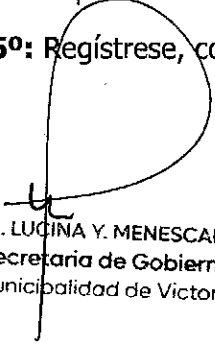
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que la vigencia del convenio aprobado por el artículo precedente se extenderá hasta el día 15 de diciembre de 2026, conforme las condiciones y obligaciones allí establecidas.


**ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR** a las áreas municipales competentes la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el convenio aprobado.

**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la titular de la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria